



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de enero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 1920-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR la RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** para el Semestre Académico 2022-II y **RESERVA DE MATRÍCULA** para el Semestre Académico 2023-I, de la alumna **GABINO CERRON KARINA LUCY**, código de matrícula **2017110501**, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Dictamen N° 054-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", que en su artículo 54° precisa;

"El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:

- a) Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.*
- b) La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.*
- c) El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante".*

(...)

Que, con fecha 21 de setiembre de 2022, la alumna **GABINO CERRON KARINA LUCY**, código de matrícula **2017110501**, solicita a la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la reserva de matrícula para los Semestres Académicos 2022-II y 2023-I;

Que, mediante Oficio N° 438-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 054-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara la reserva de matrícula extemporánea para el Semestre Académico 2022-II y reserva de matrícula para el Semestre Académico 2023-I, de la alumna **GABINO CERRON KARINA LUCY**, código de matrícula **2017110501**;

Que, conforme al Oficio N° 985-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Vicepresidente Académico, el Oficio N° 438-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que anexa el Dictamen N° 054-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara reserva de matrícula extemporánea para el Semestre Académico 2022-II y reserva de matrícula para el Semestre Académico 2023-I, de la alumna **GABINO CERRON KARINA LUCY**, código de matrícula **2017110501**;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002-2023-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 1765-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 985-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, aprobar la reserva de matrícula extemporánea para el Semestre Académico 2022-II y reserva de matrícula para el Semestre Académico 2023-I, de la alumna GABINO CERRON KARINA LUCY, código de matrícula 2017110501;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** para el Semestre Académico 2022-II y **RESERVA DE MATRÍCULA** para el Semestre Académico 2023-I, de la alumna **GABINO CERRON KARINA LUCY**, código de matrícula **2017110501**, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en virtud al Dictamen N° 054-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

~~Regístrese, comuníquese y archívese~~



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General